



DEF. DE LA VIGILANCIA DE LA RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 27 de noviembre del 2024

VISTO: El expediente con registro N° 8171, que contiene el OFICIO N° 105-2024-URRHH.-AC-RED DE SALUD-PUNO, OFICIO N° 696-2024-D-FE-UNA PUNO, OFICIO N° 524-2024-D-FCDS-UNA-P, OFICIO N° 0131-2024-UPEU-FCS y el MEMORANDUM N° 932-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 14 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-sa, que modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e investigación en Pregrado de Salud, señala en su artículo 1° que "(SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico sanitarios, en el marco de la políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollaran con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud";

Que, con Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES, se aprueba la "Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sede docente";

Que, mediante documento de visto el OFICIO N° 105-2024-URRHH.-AC-RED DE SALUD-PUNO, la Unidad de Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, en el marco de sus competencias propone la CONFORMACION DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DE PRE GRADO de la Red de Salud Puno;

Que, estando a lo propuesto por la Unidad de Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar el Comité de Investigación de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 932-2024-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la Emisión de la Resolución de Conformación de dicho Comité;

De conformidad a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo solicitado por el Área de Capacitación, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 27 de noviembre del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Subcomité de Sede Docente de pre grado de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCION EN EL COMITE
M.C. Ludwin Wilfredo, TICONA MAMANI	DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO	PRESIDENTE
DR. Rosa PILCO VARGAS	REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE ENFERMERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	MIEMBRO
MSC Jackeline MORON SIFUENTES	REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIA DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNION SEDE JULIACA	MIEMBRO
M.C. Giovanni Abilio, DUEÑAS MELO	JEFE LA MICRO RED JOSE ANTONIO ENCINAS	MIEMBRO
M.C. Edwin Michael, ROJAS HUAYTA	JEFE DE LA MICRO RED METROPOLITANO	MIEMBRO
M.C. Jose Carlos, TOLEDO CRUZ	JEFE DE LA MICRO RED SIMON BOLIVAR	MIEMBRO
Lic. Enf. Judith Yanina VILCA CONDORI	JEFA DEL AREA DE CAPACITACION	MIEMBRO

Artículo 2°.- El referido Comité realizará su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M. C. Ludwin W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 67396